



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14329

30/06/2017

40936

AUTOR/A: ROLDÁN MONÉS, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la atracción del talento ha sido siempre una prioridad para el Gobierno. Por este motivo, desde el año 2013, España cuenta con un régimen migratorio abierto al talento, al emprendimiento y a la inversión extranjera.

La sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, facilita la entrada y permanencia en España de nacionales de terceros países que pertenezcan a una de las siguientes categorías: inversor, emprendedor, profesional altamente cualificado, investigadores y traslados intraprendariales.

Esto se ha conseguido mediante la creación de una norma flexible que, entre otras acciones, establece plazos más breves en su tramitación, otorga un permiso único para residir y trabajar en todo el territorio nacional y permite tramitaciones colectivas y que los familiares puedan solicitarlo simultáneamente.

Esta flexibilidad se complementa con un sistema de control reforzado para evitar abusos y fraudes, con especial atención a evitar el blanqueo de capitales.

Otro de los objetivos del Gobierno es potenciar la internacionalización de las universidades. Por ello, se está trabajando actualmente en una modificación de la mencionada Ley 14/2013, con el fin de transponer la Directiva Europea de Estudiantes e Investigadores¹, que beneficiará el acceso a estudiantes internacionales y personal docente e investigador entre otros.

Cabe señalar que la Ley 14/2013 ya contiene medidas relativas a:

- Facilitación de los trámites con la creación de una ventanilla única de tramitación para los emprendedores, ubicada en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos.

¹ Directiva (UE) 2016/801, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación *au pair*.



- Reducción de plazos. La Ley establece un plazo de tramitación de 10 días hábiles en el caso de visados (el solicitante se encuentra fuera de España) y 20 días hábiles en las autorizaciones de residencia (el solicitante se encuentra legalmente en España).

- Facilidades para los miembros de la familia. La Ley permite la tramitación simultánea a los familiares, incluyendo el permiso de trabajo para el cónyuge y entendiéndose por familiares, no solo los hijos menores de edad, también los mayores de edad que dependan económicamente del solicitante y los ascendientes que dependan del solicitante.

Toda la documentación y tramitación se encuentra publicada tanto en las páginas web de los diversos ministerios que intervienen en la tramitación de los visados y autorizaciones de residencia (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) como en la web común creada para dar dicha información que se puede consultar a través del siguiente enlace:

[http://prie.comercio.es/es-ES/Paginas/Programa-de-Residencia-para-Inversores-y-Emprendedores-\(PRIE\).aspx](http://prie.comercio.es/es-ES/Paginas/Programa-de-Residencia-para-Inversores-y-Emprendedores-(PRIE).aspx)

En relación a la creación de un programa de “entrada express” que facilite y agilice la entrada a aquellas personas que vengan con un contrato de trabajo, que tengan un alto nivel educativo u ofrezcan un proyecto empresarial concreto, con el objetivo de atraer el talento internacional, cabe indicar que la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013 está sirviendo de elemento para impulsar la internacionalización de la economía española, mejorar la competitividad y productividad de nuestras empresas, abrir nuevos mercados y mejorar la política de personal e innovación mediante la incorporación de personal altamente cualificado.

Se considera que la Ley 14/2013 ya contempla la “entrada express”, siempre abiertos a modificaciones que se quieran plantear y que mejoren las condiciones y facilidades para la atracción del talento.

Asimismo, la Ley 14/2013 se modificó en el año 2015, a través de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, recogiendo las mejoras que tras un año de aplicación se habían detectado como:

- Inclusión de la pareja de hecho, los descendientes mayores de edad que dependan económicamente del solicitante y los ascendientes que dependan del solicitante.

- Creación de la ventanilla única para emprendedores.

- Permiso de residencia único, es decir, permite residir y trabajar en España y es válido en todo el territorio nacional, incluido al cónyuge del titular,

- Las grandes empresas y/o Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de sector estratégico pueden inscribirse en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos estratégicos (UGE-CE) con una única acreditación de sus condiciones, por un plazo de 5 años (5 años).





Por último, por lo que a la Agencia Estatal de Investigación se refiere, se informa lo siguiente:

Durante los últimos años se han incrementado las ayudas del Programa de Promoción de Talento y su Empleabilidad en I+D+i, perteneciente al Plan Estatal. Se han añadido nuevas convocatorias, Doctorados Industriales, que refuerzan la incorporación de investigadores en las empresas, lo que constituye una oportunidad para que los doctores se incorporen a un entorno innovador y complementa además, la convocatoria Torres Quevedo ya existente.

Dentro del Plan de Garantía Juvenil se ha publicado una convocatoria en la que se han concedido 1.350 contratos de 2 años a titulados menores de 25 años para trabajar en el ámbito de la Investigación y Desarrollo (I+D) en universidades y entidades de investigación del sector público.

Las ayudas predoctorales para la formación de doctores han aumentado su dotación y se han convertido en contratos de 3+1 años en lugar de becas (anteriormente eran 2 años de beca y 2 de contrato).

En este sentido, hay que destacar las medidas destinadas a reforzar los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, ya que constituyen dos programas fundamentales para financiar la incorporación y la atracción de talento, tanto de los españoles que trabajan fuera de España como de extranjeros.

Además del incremento de plazas del programa Juan de la Cierva, el programa Ramón y Cajal ha tenido una mejora sustancial en sus condiciones desde el año 2014. El complemento económico destinado a las necesidades del investigador (adquisición de equipos o de personal), ha pasado de 15.000 a 40.000 euros. Se ha incorporado, además, una dotación de 100.000 euros para los Centros de I+D de acogida que creen plazas de carácter permanente una vez que finalizo el contrato como Ramón y Cajal. De esta forma, se pretende dotar a estas ayudas de un incentivo fuerte para la retención y estabilización de los investigadores contratados. Desde el año 2012, 188 de estos doctores han obtenido plaza permanente.

Se ha incorporado, además, una convocatoria de proyectos dirigidos a jóvenes investigadores con trayectoria científica relevante, pero cuya vinculación laboral era inferior a un año con la entidad beneficiaria. Se han financiado, por ahora, 210 proyectos con 38,9 millones de euros que dan continuidad laboral a sus investigadores.

Finalmente, cabe indicar que con motivo de estas convocatorias, desde el año 2012 se han invertido 984,3 millones de euros en más de 10.640 plazas para la contratación de personal investigador.

Madrid, 25 de septiembre de 2017